



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021

Ref. Garantía mobiliaria – Auto terminación proceso
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00540-00

Para los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que se materializó la captura y/o aprehensión del rodante de placa **FWX584**. Por lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR a PARQUEADEROS Y TRANSPORTES PIPATÓN S.A.S., ubicado en Barrancabermeja Santander, entregar el vehículo de placa **FWX584** al acreedor GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

Secretaría proceda a librar el oficio para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

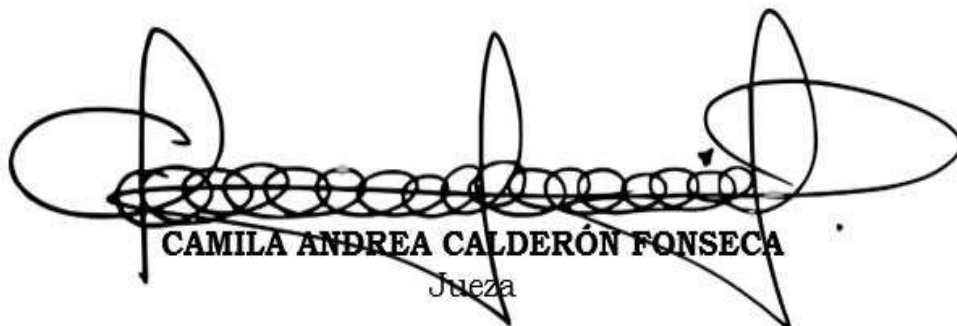
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de **APREHENSIÓN** que recae sobre el vehículo de placa **FWX584**.

Secretaría proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

TERCERO: TERMINAR la presente actuación, conforme lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015, en atención a que la misma se dirigió exclusivamente a lograr la aprehensión y posterior entrega de la garantía mobiliaria.

Secretaría realice las desanotaciones de rigor en el sistema estadístico y una vez cumplido lo anterior, disponga el **ARCHIVO** de las diligencias.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **136**
fijado hoy **28/09/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71d91e650c8cc26141fa9f1adfc1fc4a7c673bb2ab1912073aac76fc05d33c24

Documento generado en 27/09/2021 08:21:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>